

**Acción de tutela.**

**RADICADO: 54-001-31-21-001-2021-00031-00**

**Auto AT N° 0083 de 2021.**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE CÚCUTA**

San José de Cúcuta, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2.021).

Se encuentra al despacho el presente procedimiento remitido por competencia, por parte del Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Villavicencio (Meta); iniciado por la señora NATASKY ALEXANDRA VARGAS BAUTISTA, actuando en causa propia contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC y el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA. Por considerar que las accionadas con su conducta omisiva le están vulnerando sus Derechos Fundamentales al debido proceso, igualdad, trabajo y acceso a cargos públicos (sic).

Así mismo, el despacho infiere que se hace necesario vincular al contradictorio a la ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

Además considera necesario y conveniente vincular a la presente acción constitucional en calidad de terceros con interés en el resultado del mismo, a los integrantes de la lista de elegibles del empleo denominado profesional universitario, código 219 grado 04 ofertado a través de la convocatoria N° 826 de 2.018 territorial Norte de Santander OPEC 76709. Además se vinculará al presente trámite los señores: RUTH HELENA CELIS CELIS, ELKIN JAVIER CARRERO ROJAS y BEATRIZ CRISTINA JÁCOME LOBO. Para tal efecto, dichas personas deberán ser notificados respecto del inicio del presente trámite por medio de las entidades demandadas COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC y el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, quienes cuentan dentro sus bases de datos y aplicativos los datos pertinentes; debiendo remitir el escrito de tutela instaurado por la señora NATASKY ALEXANDRA VARGAS BAUTISTA y el presente proveído. Lo anterior por el término de dos (02) días hábiles, contados a partir del recibo de la correspondiente notificación, para que si lo consideran pertinente, se pronuncien respecto de los hechos y pretensiones de la misma, dirigidos a las cuentas de correo de esta judicatura [jcctoersr01cuc@notificacionesrj.gov.co](mailto:jcctoersr01cuc@notificacionesrj.gov.co) y [j01ccesrtcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ccesrtcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

En consideración a lo anterior, y tendientes a salvaguardar los derechos fundamentales a la defensa y contradicción y por ende al Debido Proceso, se ordenará a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC y el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, para que dentro de las 24 horas siguientes a la notificación del presente proveído publiquen dentro de sus respectivas páginas web la presente acción constitucional de tutela promovida por la señora NATASKY ALEXANDRA VARGAS BAUTISTA.

Conforme a lo precedentemente establecido, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE CÚCUTA.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Admitir la presente acción de tutela presentada iniciado por la señora NATASKY ALEXANDRA VARGAS BAUTISTA, actuando en causa propia contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC y el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

**SEGUNDO:** Vincular al presente procedimiento a la la ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

**TERCERO:** vincular a la presente acción constitucional en calidad de terceros con interés en el resultado del mismo, a los integrantes de la lista de elegibles del empleo denominado profesional universitario, código 219 grado 04 ofertado a través de la convocatoria N° 826 de 2.018 territorial Norte de Santander OPEC 76709. Además se vinculará al presente trámite los señores: RUTH HELENA CELIS CELIS, ELKIN JAVIER CARRERO ROJAS y BEATRIZ CRISTINA JÁCOME LOBO. Para tal efecto, dichas personas deberán ser notificados respecto del inicio del presente trámite por medio de las entidades demandadas COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC y el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, quienes cuentan dentro sus bases de datos y aplicativos los datos pertinentes; debiendo remitir el escrito de tutela instaurado por la señora NATASKY ALEXANDRA VARGAS BAUTISTA y el presente proveído. Lo anterior por el término de dos (02) días hábiles, contados a partir del recibo de la correspondiente notificación, para que si lo consideran pertinente, se pronuncien respecto de los hechos y pretensiones de la misma, dirigidos a las cuentas de correo de esta judicatura [jcctoest01cuc@notificacionesrj.gov.co](mailto:jcctoest01cuc@notificacionesrj.gov.co) y [j01ccesrtcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ccesrtcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**CUARTO:** ordenar a a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC y el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, para que dentro de las 24 horas siguientes a la notificación del presente proveído publiquen dentro de sus respectivas páginas web la presente acción constitucional de tutela promovida por la señora NATASKY ALEXANDRA VARGAS BAUTISTA.

**QUINTO:** Oficiese a quienes representan a las entidades accionadas y vinculadas o quienes hagan sus veces, para que dentro del término improrrogable de dos (02) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente proveído, además de allegar el documento idóneo que demuestre la calidad en la que actúan, se pronuncien sobre lo pretendido y expuesto por la demandante en su escrito de tutela que se les anexa.

**SEXTO:** Practíquese las demás diligencias que surjan de las anteriores.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Jueza,

**(FIRMADO ELCTRONICAMENTE)  
LUZ STELLA ACOSTA**

